

RESOLUCION N° 098/2022
CRESPO (E.R.), 22 de Febrero de 2022

VISTO:

La entrevista mantenida con Urig Gabriel Ignacio según Expte. N° 269/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de febrero de 2022, falleció el Sr. Urig Gonzalo de 30 años de edad, oriundo de la ciudad de Crespo, quien se encontraba residiendo por cuestiones laborales en la ciudad de Las Grutas, provincia de Rio Negro.

Que a raíz de una enfermedad, Gonzalo, tuvo que ser trasladado hasta la ciudad de Viedma, donde falleció.

Que a través del expediente ut supra mencionado, el Sr. Urig Gabriel Ignacio solicitó una ayuda económica destinada a solventar parte de los gastos de traslado del féretro desde la ciudad de Viedma hasta la ciudad de Crespo, ya que no cuenta con los medios necesarios para afrontarlo en este momento.

Que la situación socioeconómica de la familia de Gonzalo es complicada, ya que el único ingreso familiar proviene del Sr. Gabriel Urig quien realiza trabajos de chapa y pintura con un ingreso mensual aproximadamente de \$ 70.000, mientras que su Sra. es ama de casa.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1.- Dispónese otorgar un subsidio único no reintegrable, a favor de Urig Gabriel Ignacio, D.N.I N° 18.429.854, domiciliado en calle Rocamora N° 1533 de la ciudad de Crespo, por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), en concepto de compensación parcial por los gastos de traslado, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 13.

Art.4.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humanos, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6.- Comuníquese, publíquese, etc.